INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 132/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERENDUM 2023"

CONTRATO N° 243/2023

ADENDA – ANEXO N° 2

ALDER MENDOZA

ID: 418.281

AÑO 2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 243/2023

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de agosto del año 2024, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero, con C.I. N° 2.391096,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominada **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **ALDER MENDOZA**, con RUC Nº 1.276.703, domiciliada en la calle Manuel Romero Villasanti c/ Gral. E. Estigarribia (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Alder Augusto Mendoza Gonzalez, con Cédula de Identidad N° **1.276.703**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**,, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 243/2023, suscripto en fecha 01 de junio 2023, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 028-022/2023, de fecha 26 de abril de 2023, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S, en el marco de **la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N°132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERENDUM 2023"**, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 059-018/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S, ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 243/2023, suscrito con la firma ALDER MENDOZA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERENDUM 2023", conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO)
1	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	10.046	790.000	7.936.340.000	2009	1.587.110.000.-

Monto total Ampliado a la firma ALDER MENDOZA es de Gs. 1.587.110.000.- (Guaraníes un mil quinientos ochenta y siete millones ciento diez mil), IVA Incluido.-

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA N° 5000027089/2024, de fecha 18 de julio de 2024, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1813/2024, para la ampliación de monto del Contrato N° 243/2023, suscripto con la firma **ALDER MENDOZA**.

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. N° 8287

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brítez
Presidente
Consejo de Administración

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 243/2023

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

----------	----------
CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. N° 8287

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Mayro Britez
Presidente
Consejo de Administración